HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y INFUSO INGENIERIA S.A.S
No. 066 DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** con NIT 900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra, **INFUSO INGENIERIA S.A.S**, con **NIT. 901.378.311-7**, con domicilio principal en Floridablanca, Santander, representada legalmente por **JUAN CARLOS CALDERON SALAMANCA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.724.762 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, mediante Requerimiento No. **125 del 21 de enero de 2025**, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, solicitó adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar la correcta operación y mantenimiento de los equipos industriales existentes bajo inventario de los diferentes servicios de la ESE HUS. **2).** Que, se adelantó un proceso de selección por la modalidad de directa, atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2 del Manual de contratación vigente, que prescribe: "*Son causales de contratación directa las siguientes: 29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV.* **3).** Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta a la empresa **INFUSO INGENIERIA S.A.S,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. **4).** Que, existe disponibilidad presupuestar para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad de la siguiente forma**con cargo a la vigencia fiscal 2025,** al rubro **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO- BIENES OPERATIVO PROPIOS**, la suma de **$398.973.867**, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 27 de enero de 2025, al rubro **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO- BIENES OPERATIVO PROPIOS**, la suma de **$100.00.000**, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 238 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 27 de enero de 2025 y al rubro **2.4.5.02.08.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO- SERVICIOS OPERATIVO PROPIOS**, la suma de **$377.854.296**, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 27 de enero de 2025; **5).** Que el servicio a adquirir mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de LA ESE HUS, para la vigencia 2025 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera; **6).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación; **7).** Que el Contratista manifiesta: **i).** Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. **ii).** Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **iii)** Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses y qué, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del contratante la situación, a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. **iv).** Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. **v).** Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **vi).** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **vii).** Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **viii)** Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad; **8).** La Supervisión del contrato será realizada por el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HUS** o al funcionario que, en uso de su autonomía designe la ESE HUS junto con el **COORDINADOR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HUS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN** o quien haga sus veces o el profesional o al funcionario que, en uso de su autonomía designe la ESE HUS, quienes deberán desempeñar las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 34 a 42 del Manual de Contratación vigente y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. – OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELECTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – A. ALCANCE DEL OBJETO:** LA ESE HUS Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca garantizar el funcionamiento de manera permanente, segura, eficiente y económica de los equipos industriales de uso hospitalario, evitando y/ o previniendo su daño o deterioro, con el fin de continuar brindando los servicios de salud a los usuarios y personal de la Institución. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista para la Prestar los servicios de personal requerido para el mantenimiento preventivo, correctivos y adecuación de equipos industriales de la ESE Hospital Universitario de Santander, deberá cumplir con las especificaciones técnicas: **1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Se entiende por Mantenimiento Preventivo el conjunto de trabajos planificados y llevados a cabo de forma periódica, consistentes en la inspección de los equipos industriales; así como, la reposición de elementos agotados o defectuosos, la sustitución de productos o piezas consumidas o desgastadas en su normal funcionamiento. El Hospital Universitario de Santander cuenta con un gran número de equipos a los cuales se les debe hacer mantenimiento preventivo, más del 70% de los mantenimientos preventivos deben ser ejecutados de forma mensual por lo que, para atender esa actividad, se requiere de personal exclusivo para brindar oportuna y eficiente respuesta a esta necesidad:

No. DE EQUIPOS EXISTENTES EN LA ESE HUS	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN

3	Eléctrico	Plantas eléctricas (Incluye transferencias, control de transferencias, ductos de escape, tanques de combustibles, lineas de combustible y cargador de baterías)	**3**: Área de subestación primer piso
1		Subestación principal incluye 7 tableros de distribución, 1 transformador de 112,5 KVA de 220/440, 1 transformador de 300 KVA de 220/440 (de equipos de imagenlogía), banco de condensadores	**1**: Subestación
1	Vapor	1 caldera, 1 tanque de agua caliente, ducto de salida de gases, red de gas natural	**1**: Subestación
3		Autoclaves	**2**: Laboratorio clínico. **1**: Patología
4	Aire Acondicionado	Chiller	**1**: Imagenlogía resonador. **1**: Oncología resonador. **1**: Urgencias piso2. **1**: UCI NEO piso4.
24		Paquete	**1**: UCI intermedia p1 **1**: Braquiterapia oncología **1**: Angiógrafo imagenología **1**: Sala exámenes resonador. **1**: Sala 1 imagenlogía. **1**: Cuarto tecnico resonador. **1**: Órtesis y prótesis. **1**: Costado oriente imagenología. **1**: Bodega farmacia **1**: laboratorio Hemocentro. **1**: Auditorio Hemocentro. **1**: Administración Hemocentro. **1**: Urgencias. **2**: Cirugía plástica p5. **2**: UCI p3. **1**: Ventanilla farmacia. **2**: UCI plena p4. **1**: Hospitalización urg p2. **1**: Central de urgencias. **1**: Recién nacidos p10. **1**: central urg p1.
2		Precisión	**1**: Oncología **1**: Data center
165		Mini split	**35**: Piso 1. (Almacén, Rec Básicos; autoclave, Urg, nutrición, portería oncología, mant industrial). **5**: Piso 1. (Central de gases nueva). **4**: Piso 2. (Datacenter 2, Imagenlogía 2). **16**: Piso 3. (Lab clínico 14, sistemas 2). **16**: Piso 5. (9 Partos; 7 quemados). **8**: Piso 6. (Quirófanos). **2**: Piso 7 (Sugerencias). **7**: Piso 10. (Pediatría). **1**: Piso 11. (Nacidos vivos). **11**: Piso 12. (Talento humano, Coord. salud, epidemiología, control interno 2, gestión de procesos). **1**: Piso 13. (Facturación.) **13**: Piso1 (Oncología.) **15**: Gerencia. **22**: Consulta externa. **4**: Farmacia P2. **5**: Infraestructura.
8		Mini split cirugía	**4**: Quirófanos. Piso 6 **2**: Partos P5. **2**: Vacunación consulta externa.

20		Cassette	**1**: Esterilización p6. **1**: UCI NEO p9. **1**: Tomógrafo imagenlogía. **1**: pasillo quirófanos. **2**: recuperación quirófanos. **5**: UCI adultos p9. **2**: UCI pediátrica piso 9. + **1** Cassette pendiente de instalación **1**: Subgerencia p12. **1**: Area amarilla plastica p5. **1**: tomógrafo 1 imagenlogía. **1**: Getinge p1. **2**: UCI Plena p4.
2	Refrigeración	Ultracongelador	**2**: Hemocentro
6		Cuartos fríos con doble equipo	**1**: Patología. **5**: Hemocentro
5		Deshumidificador	**2**: Imagenología. **2**: Hemocentro. **1**: Hemocentro-hemocomponentes
38		Neveras menores de 400 litros	**1**: Ginecología p11. **1**: Cirugía quirófanos p6. **2**: Pediatría p10. **1**: UCI adultos p9. **1**: Hematología p6. **1**: UCI NEO p4. **1**: Central urg p1. **1**: Urg p2. **1**: Medicina interna p7. **1**: UCI pediátrica estación enfermería. **1**: Subfarmacia p6. **1**: Quemados p5. **1**: Ginecoobstetricia p5. **1**: Medicina interna p7. **1**: Oftalmología p9. **1**: Sala C Urgencias. **1**: Coordinación de enfermería. **1**: Subfarmacia urg p1. **3**: Patología. **1**: Recién nacidos p4. **1**: UCI Intermedia NEO. **1**: Medicina interna mujeres p7. **1**: Rehabilitación. **1**: Oncología. **1**: UCI adultos p4. **2**: UCI adultos p3. **1**: Quirófanos p6. **1**: UCI intermedia p1. **1**: Cuarto de residuos biológicos. **1**: Vacunación **1**: Lactarios p4. **1**: Preparación de medicamentos P4. **1**: Preparación de medicamentos P8. **1**: Residuos.
42		Neveras mayores de 400 litros	**2**: Vacunación-madre canguro. **9**: Hemocentro. **9**: Farmacia P2. **12**: Laboratorio clínico. **2**: Lactarios p4. **1**: Medicina interna P7. **1**: Gases medicinales. **1**: UCI Neonatal. **1**: Medicina interna. **1**: cirugía general. **1**: Lactarios UCI Neo. **1**: Patología. **1**: Lactarios UCI Neo.
1	Sistema de bombeo	Tanque de almacenamiento de agua potable de 800 m3 aproximadamente de agua 600 m3 volumen	**1**: Piso uno al lado de consulta externa.
2		Bombas centrifugas de 30 hp, tablero de control (contactores, totalizadores, temporizadores, presostatos, PLC breaker)	**2**: Tanque de agua potable.
1		Sistema de control hidroneumático, válvulas de cortinas, cheques de línea, tubería de 4" y 3", tubería PVC, flauta de succión, soportes de estructura y área en general de cuarto de bombas, uniones dresser, válvulas de bola	**1**: Tanque de agua potable

1	Área medicinal	Compresor principal de 40 hp: Tablero eléctrico, transformados 220/440, filtros, tanque pulmón, regulador de aire medicinal y tubería en general, cambio de filtro del sistema de tratamiento de agua potable Compresor de respaldo de 25 hp : Secador de aire, filtros trampa, intercambiador de calor, tubería galvanizada de 2" y 1/2", incluye reguladores y tubería de cobre	**1**: Area subestación P1.
3	Extractores	Extractor tipo turbina	**1**: Hemocentro. **1**: Patología. **1**: Nutrición
60		Axial	**7**: Consulta externa. **5**: UCI Intermedia P1. **1**: Almacén P1. **1**: Getinge P1. **1**: Cadena de custodia P2. **7**: Estadistica P3. **7**: Laboratorio clínico. P3. **2**: Quemados P5. **5**: Partos P5. **4**: Quirófanos P6. **3**: Hematología P6. **4**: Medicina interna P7. **5**: UCI pediátrica P9. **1**: UCI Neo P9. **5**: Pediatría P10. **2**: Subestación.
1	Portones	Portón ingreso urgencias	**1**: Ingreso piso 1.
1		Portón ingreso tanque oxigeno	**1**: Tanque de oxigeno.
1		Portón oncología acelerador lineal	**1**: Portón Oncología.
29	Trasformadores aislados	Transformadores aislados en los pisos 3,4,9y10	**5**: Pediatría Piso 10. **10**: UCI NEO P4. **4**: Ucis Piso 9. **4**: UCI Adultos P4. **6**: UCI Adultos P3.
17	Tableros eléctricos	Tableros eléctricos y trasformadores 220/440 de los equipos del servicio de imagenlogía (tomógrafo 1 y 2 resonador angiografía rayos x 1,2 y 3 y mimógrafo	**2**: Oncología. **2**: Hemocentro. **2**: Cuarto técnico fase 2. **1**: Getinge. **2**: UCI NEO P4. **3**: Patología. **2**: Urg fase 2 **1**: transformador patología **1**: Tablero compresor aires **1**: Cuarto técnico fase 3.

120	Termohigrometros y termómetros de neveras	Termohigrometros y termómetros	**4**: Vacunación. Consulta externa **3**: Patología. **2**: Tuttnauer. **2**: Getinge. **3**: UCI intermedia P1. **12**: Hemocentro. **5**: Farmacia. **5**: Laboratorio clínico. **6**: Central de urgencias. **5**: Imagenología. **2**: Madre Canguro. **1**: servicios generales P1. **1**: Rehabilitación.**10**: Laboratorio clínico P3. **2**: Estadística P3.**2**: Quemados P3. **3**: UCI P3. **4**: UCI NEO P4. **3**: UCI adultos P4.**2**: Ginecobstetricia. **6**: Quirófanos. P6.**2**: Central de esterilización P6. **2**: Subfarmacia P6.**1**: Hematología P6. **2**: Medicina interna Hombres P7. **2**: Medicina interna mujeres P7. **1**: Optometria P9. **2**: Hospitalización P8. **1**: Neumología P9 **2**: cirugía General P8. **2**: Ginecoobstetricia P11. **3**: Consulta externa P9 / **3**: UCI Adultos P9.**3**: UCI pediátrica P9. **2**: Prótesis P1. **4**: Pediatria P10. **3**: Nutrición P1. **2**: Especialidades quirúrgicas P11.
38	Termoneveras o neveras portátiles	Termoneveras o neveras portátiles	**1**: UCI Intermedia P1. **8**: Farmacia P2. **26**: Hemocentro. **1**: Uci intermedia piso 1 **1**: Uci adultos piso 9 **1**: Uci adultos piso 3
22	Órtesis y prótesis	Equipo herramientas y elementos para la correcta función del servicio	**22**: Órtesis y prótesis
6	Aire acondicionado	UMAS	**6**: Patología
5	Aire acondicionado	UMAS	**5**: Urgencias fase 2 y fase 3
2	Licuadoras industriales	Licuadoras industriales lactarios	**2**: Lactarios piso 4.
2	Lavadores industriales	Lavadores Industriales	**2**: Nutrición
2	Cocinas eléctricas	Cocinas	**1**: Lactarios **1**: Laboratorio clínico

Frente al personal que realizará los mantenimientos preventivos se deberá garantizar que acredite estudios en electrónica, refrigeración (exigido por el INVIMA), certificación vigente de trabajo en alturas y en espacio confinado para el lavado de tanques con al menos un año de experiencia laboral.

El valor de los mantenimientos preventivos deberá incluir el costo total de la herramienta, equipos, materiales y mano de obra.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA OPERACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES

Por otro lado, el mantenimiento correctivo es aquel que se debe realizar en el momento de corregir una falla, avería o problema presentados durante el funcionamiento de los equipos; bien sea de reparación o sustitución de elementos deteriorados, que puede ser consecuencia de un mal uso o simplemente se presenta de improvisto, generando retrasos o interrupción de la prestación del servicio.

Tanto los mantenimientos correctivos como las adecuaciones de equipos industriales debido a su complejidad requieren de un equipo de trabajo que cuente con la experticia y los conocimientos para solucionar este tipo de imprevistos, por lo que para esta actividad se proyecta contar con 4 tecnólogos, los cuales se presentan en la NECESIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIONES A EQUIPOS INDUSTRIALES.

Para la operación propia de los equipos industriales y la atención 24 horas de las emergencias eléctricas o de funcionamiento que se puedan presentar en los equipos industriales y/o en la planta física se contará con 6 OPERARIO SUBESTACION (DIURNO - NOCTURNO).

En el personal mínimo requerido se presentan los perfiles del personal que realizará las actividades antes descritas y las contempladas en las obligaciones específicas del presente requerimiento.

NECESIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIONES A EQUIPOS INDUSTRIALES

El mantenimiento correctivo, la operación y la adecuación de los equipos industriales deberá ser coordinada y desarrollada por el equipo de trabajo mínimo.

- **NECESIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIONES A EQUIPOS INDUSTRIALES.**

El mantenimiento correctivo, la operación y la adecuación de los equipos industriales deberá ser coordinada y desarrollada por el equipo de trabajo mínimo.

NECESIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES	
PERFIL	CANTIDAD
COORDINADOR DE ENLACE	1
TECNICO O TEGNOLOGO ADMINISTRATIVO	1
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	1
OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES	4
OPERARIO SUBESTACION (DIURNO)	4
OPERARIO SUBESTACION (NOCTURNO)	2
TOTAL	14

3. MEDIOS DE PRODUCCION Y EQUIPOS DE MENOR CUANTIA

La compra de los medios de producción, repuestos y equipos de menor cuantía (menos de $ 5.000.000) necesarios para realizar el mantenimiento correctivo y las adecuaciones de los equipos industriales estará a cargo del contratista, con cargo al ítem de medios de producción, estos insumos y materiales deberán cumplir las normas de calidad vigentes en especial, lo relacionado con instituciones hospitalarias.

Para repuestos y equipos que superen los $5.000.000 previa su compra debe contarse con la aprobación de estudios de sector de la entidad.

Antes de efectuar alguna adquisición el contratista deberá presentar con anticipación al menos (3) cotizaciones de los repuestos y/o equipos a la supervisión para su revisión y análisis de pertinencia.

Para el desarrollo del mantenimiento preventivo, correctivo, operación y adecuación de equipos industriales el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los siguientes equipos de simulación y/o medición durante las actividades de mantenimiento; de los cuales deberán presentar cuando aplique los certificados de calibración vigente y expedidos según la siguiente tabla:

EQUIPO DE MEDICIÓN Certificado expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado
Termómetro digital
Multímetro digital
Anemómetro digital
Pinza voltiamperimétrica digital
Vacuómetro digital
Detector de fugas de refrigerante
Manómetros de refrigeración

4. ACTIVIDADES ELECTRICAS Y OTROS.

El contratista deberá llevar a cabo cualquier tipo de actividad de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del HUS.

Esta labor de mantenimiento incluirá todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para que las instalaciones funcionen de forma adecuada y segura, incluyendo la revisión periódica de las instalaciones, la reparación de posibles

problemas en el funcionamiento de las instalaciones, la resolución de consultas sobre posibles problemas, la instalación de nuevos dispositivos o mejoras en las instalaciones, etc.

Adicionalmente podrá realizar obras eléctricas menores de acuerdo a las instrucciones realizadas por la oficina de infraestructura y oficina de mantenimiento de planta física.

Los insumos necesarios para estas actividades serán cargados a la bolsa de medios de producción.
El personal que realizará esta actividad corresponde a TECNÓLOGO COORDINADOR DE MANTENIMIENTO, OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y OPERARIO SUBESTACIÓN (DIURNO - NOCTURNO).
Es función del contratista de equipos industriales apoyar las actividades eléctricas necesarias cargadas en la plataforma Almera – mesa de ayuda y de las obras de adecuación que se realicen mediante el contrato de mantenimiento de planta física.

5. SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, RED DE GASES MEDICINALES Y RED CONTRAINCENDIO

Con este contrato se busca instalar y realizar mantenimiento al sistema de aire acondicionado, red contraincendios y red de gases medicinales del hospital según requerimiento de la oficina de infraestructura, los costos asociados a esto serán ejecutadas de la bolsa de medios de producción y supervisadas por el ingeniero mecánico de la oficina de infraestructura. La estimación de los costos deberá ir soportada por tres cotizaciones de las cuales se escogerá la de menor valor.

6. METOLOGIA DEL CÁLCULO – VALOR ESTIMADO

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ver anexo A. Cálculo Mantenimiento preventivo equipos existentes ESE HUS.

b. NECESIDAD PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIONES A EQUIPOS INDUSTRIALES

ANEXO B. NECESIDAD DE PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES				
PERFIL	CANTIDAD	SALARIO BASICO	SALARIO TOTAL (INCLUYE FACTOR PRESTACIONAL)	VALOR TOTAL MENSUAL
COORDINADOR DE ENLACE	1	$ 3.542.500,00	$ 6.022.250,00	$ 6.022.250,00
TECNICO O TEGNOLOGO ADMINISTRATIVO	1	$ 2.209.706,86	$ 3.756.502,00	$ 3.756.502,00
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	$ 2.209.706,86	$ 3.756.502,00	$ 3.756.502,00
TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	1	$ 2.616.000,00	$ 4.447.200,00	$ 4.447.200,00
OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES	4	$ 2.125.500,00	$ 3.613.350,00	$ 14.453.400,00
OPERARIO SUBESTACION (DIURNO)	4	$ 1.798.500,00	$ 3.057.450,00	$ 12.229.800,00
OPERARIO SUBESTACION (NOCTURNO)	2	$ 2.427.975,00	$ 4.127.558,00	$ 8.255.116,00
			VALOR TOTAL MES ANTES DE IVA	**$ 52.920.770,00**
			IVA **19,00%**	**$ 10.054.946,00**
			VALOR TOTAL MES (IVA INCLUIDO)	**$ 62.975.716,00**
			VALOR TOTAL, PLAZO DEL CONTRATO (SEIS (06) MESES)	**$ 377.854.296,00**

7. MEDIOS DE PRODUCCION, REPUESTOS Y EQUIPOS DE MENOR CUANTIA (MANEJADO POR SISTEMA DE BOLSA)

Para la compra de medios de producción, y repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo y las adecuaciones de los equipos industriales se contará con un sistema de bolsa. Adicionalmente, durante la primera vigencia del año 2025 se considera

pertinente verificar la necesidad de reposición de algunos de los equipos industriales los cuales por condiciones de uso o cumplimiento de su vida útil ya no prestan de manera adecuada sus funciones en la prestación del servicio de la ESE HUS, los cuales se catalogan como equipos de menor cuantía y se incluyen en el sistema de bolsa. **TERCERA. - PLAZO**. El contrato tendrá un plazo de **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es el valor estimado en la suma de El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($876.828.163)**, distribuidos de la siguiente manera: Mantenimiento preventivo **$398.973.867**. Personal mantenimiento correctivo, operación y adecuaciones a equipos industriales **$377.854.296** y Medios de producción, repuestos y equipos de menor cuantía **$100.000.000,** los cuales se manejarán por el sistema de bolsa de acuerdo, de acuerdo a los valores que se describen a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ÍTEM	**FRECUENCIA**	**No. DE EQUIPOS EXISTENTES EN LA ESE HUS**	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Mensual	3	Eléctrico	Plantas eléctricas (Incluye transferencias, control de transferencias, ductos de escape, tanques de combustibles, lineas de combustible y cargador de baterías)	**3**: Área de subestación primer piso	$ 1.766.289	$ 5.298.867
	Mensual	1		Subestación principal incluye 7 tableros de distribución, 1 transformador de 112,5 KVA de 220/440, 1 transformador de 300 KVA de 220/440 (de equipos de imagenlogía), banco de condensadores	**1**: Subestación	$ 3.679.201	$ 3.679.201
2	Mensual	1	Vapor	1 caldera, 1 tanque de agua caliente, ducto de salida de gases, red de gas natural	**1**: Subestación	$ 589.206	$ 589.206
	Mensual	3		Autoclaves	**2**: Laboratorio clínico. **1**: Patología	$ 263.361	$ 790.083
3	Mensual	4	Aire Acondicionado	Chiller	**1**: Imagenlogía resonador. **1**: Oncología resonador. **1**: Urgencias piso2. **1**: UCI NEO piso4.	$ 479.614	$ 1.918.456

	Mensual	24		Paquete	**1**: UCI intermedia p1 **1**: Braquiterapia oncología **1**: Angiógrafo imagenología **1**: Sala exámenes resonador. **1**: Sala 1 imagenlogía. **1**: Cuarto tecnico resonador. **1**: Órtesis y prótesis. **1**: Costado oriente imagenología. **1**: Bodega farmacia **1**: laboratorio Hemocentro. **1**: Auditorio Hemocentro. **1**: Administración Hemocentro. **1**: Urgencias. **2**: Cirugía plástica p5. **2**: UCI p3. **1**: Ventanilla farmacia. **2**: UCI plena p4. **1**: Hospitalización urg p2. **1**: Central de urgencias. **1**: Recién nacidos p10. **1**: central urg p1.	$ 363.032	$ 8.712.768
	Mensual	2		Precisión	**1**: Oncología **1**: Data center	$ 226.025	$ 452.050
	Bimestral	165		Mini split	**35**: Piso 1. (Almacén, Rec Básicos; autoclave, Urg, nutrición, portería oncología, mant industrial). **5**: Piso 1. (Central de gases nueva). **4**: Piso 2. (Datacenter 2, Imagenlogía 2). **16**: Piso 3. (Lab clínico 14, sistemas 2). **16**: Piso 5. (9 Partos; 7 quemados). **8**: Piso 6. (Quirófanos). **2**: Piso 7 (Sugerencias). **7**: Piso 10. (Pediatría). **1**: Piso 11. (Nacidos vivos). **11**: Piso 12. (Talento humano, Coord. salud, epidemiologia, control interno 2, gestión de procesos). **1**: Piso 13. (Facturación.) **13**: Piso1 (Oncología.) **15**: Gerencia. **22**: Consulta externa. **4**: Farmacia P2. **5**: Infraestructura.	$ 109.455	$ 18.060.075
	Mensual	8		Mini split cirugía	**4**: Quirófanos. Piso 6 **2**: Partos P5. **2**: Vacunación consulta externa.	$ 109.457	$ 875.656

	Mensual	20		Cassette	**1**: Esterilización p6. **1**: UCI NEO p9. **1**: Tomógrafo imagenlogía. **1**: pasillo quirófanos. **2**: recuperación quirófanos. **5**: UCI adultos p9. **2**: UCI pediátrica piso 9. + **1** Cassette pendiente de instalación **1**: Subgerencia p12. **1**: Area amarilla plastica p5. **1**: tomógrafo 1 imagenlogía. **1**: Getinge p1. **2**: UCI Plena p4.	$ 300.674	$ 6.013.480
4	Mensual	2	Refrigeración	Ultracongelador	**2**: Hemocentro	$ 245.912	$ 491.824
	Mensual	6		Cuartos fríos con doble equipo	**1**: Patología. **5**: Hemocentro	$ 472.700	$ 2.836.200
	Bimestral	5		Deshumidificador	**2**: Imagenología. **2**: Hemocentro. **1**: Hemocentro-hemocomponentes	$ 69.136	$ 345.680
	Bimestral	38		Neveras menores de 400 litros	**1**: Ginecología p11. **1**: Cirugía quirófanos p6. **2**: Pediatría p10. **1**: UCI adultos p9. **1**: Hematología p6. **1**: UCI NEO p4. **1**: Central urg p1. **1**: Urg p2. **1**: Medicina interna p7. **1**: UCI pediátrica estación enfermería. **1**: Subfarmacia p6. **1**: Quemados p5. **1**: Ginecoobstetricia p5. **1**: Medicina interna p7. **1**: Oftalmología p9. **1**: Sala C Urgencias. **1**: Coordinación de enfermería. **1**: Subfarmacia urg p1. **3**: Patología. **1**: Recién nacidos p4. **1**: UCI Intermedia NEO. **1**: Medicina interna mujeres p7. **1**: Rehabilitación. **1**: Oncología. **1**: UCI adultos p4. **2**: UCI adultos p3. **1**: Quirófanos p6. **1**: UCI intermedia p1. **1**: Cuarto de residuos biológicos. **1**: Vacunación **1**: Lactarios p4. **1**: Preparación de medicamentos P4. **1**: Preparación de medicamentos P8. **1**: Residuos.	$ 82.058	$ 3.118.204

	Mensual	42		Neveras mayores de 400 litros	**2**: Vacunación-madre canguro. **9**: Hemocentro. **9**: Farmacia P2. **12**: Laboratorio clínico. **2**: Lactarios p4. **1**: Medicina interna P7. **1**: Gases medicinales. **1**: UCI Neonatal. **1**: Medicina interna. **1**: cirugía general. **1**: Lactarios UCI Neo. **1**: Patología. **1**: Lactarios UCI Neo.	$ 103.136	$ 4.331.712
5	Trimestral	1	Sistema de bombeo	Tanque de almacenamiento de agua potable de 800 m3 aproximadamente de agua 600 m3 volumen	**1**: Piso uno al lado de consulta externa.	$ 2.507.874	$ 2.507.874
	Mensual	2		Bombas centrifugas de 30 hp, tablero de control (contactores, totalizadores, temporizadores, presostatos, PLC breaker)	**2**: Tanque de agua potable.	$ 522.146	$ 1.044.292
	Mensual	1		Sistema de control hidroneumático, válvulas de cortinas, cheques de línea, tubería de 4" y 3", tubería PVC, flauta de succión, soportes de estructura y área en general de cuarto de bombas, uniones dresser, válvulas de bola	**1**: Tanque de agua potable	$ 488.859	$ 488.859
6	Mensual	1	Área medicinal	Compresor principal de 40 hp: Tablero eléctrico, transformados 220/440, filtros, tanque pulmón, regulador de aire medicinal y tubería en general, cambio de filtro del sistema de tratamiento de agua potable Compresor de respaldo de 25 hp : Secador de aire, filtros trampa, intercambiador de calor, tubería galvanizada de 2" y 1/2", incluye reguladores y tubería de cobre	**1**: Area subestación P1.	$ 3.323.136	$ 3.323.136

	Bimestral	3		Extractor tipo turbina	**1**: Hemocentro. **1**: Patología. **1**: Nutrición	$ 254.072	$ 762.216
7	Bimestral	60	Extractores	Axial	**7**: Consulta externa. **5**: UCI Intermedia P1. **1**: Almacén P1. **1**: Getinge P1. **1**: Cadena de custodia P2. **7**: Estadística P3. **7**: Laboratorio clínico. P3. **2**: Quemados P5. **5**: Partos P5. **4**: Quirófanos P6. **3**: Hematología P6. **4**: Medicina interna P7. **5**: UCI pediátrica P9. **1**: UCI Neo P9. **5**: Pediatría P10. **2**: Subestación.	$ 84.691	$ 5.081.460
8	Mensual	1	Portones	Portón ingreso urgencias	**1**: Ingreso piso 1.	$ 433.794	$ 433.794
	Mensual	1		Portón ingreso tanque oxigeno	**1**: Tanque de oxígeno.	$ 433.794	$ 433.794
	Mensual	1		Portón oncología acelerador lineal	**1**: Portón Oncología.	$ 433.794	$ 433.794
9	Semestral	29	Trasformadores aislados	Transformadores aislados en los pisos 3,4,9y10	**5**: Pediatría Piso 10. **10**: UCI NEO P4. **4**: Ucis Piso 9. **4**: UCI Adultos P4. **6**: UCI Adultos P3.	$ 230.453	$ 6.683.137
10	Semestral	17	Tableros eléctricos	Tableros eléctricos y trasformadores 220/440 de los equipos del servicio de imagenlogía (tomógrafo 1 y 2 resonador angiografía rayos x 1,2 y 3 y mimógrafo	**2**: Oncología. **2**: Hemocentro. **2**: Cuarto técnico fase 2. **1**: Getinge. **2**: UCI NEO P4. **3**: Patología. **2**: Urg fase 2 **1**: transformador patología **1**: Tablero compresor aires **1**: Cuarto técnico fase 3.	$ 230.453	$ 3.917.701

11	Semestral	120	Termohigrometros y termómetros de neveras	Termohigrometros y termómetros	**4**: Vacunación. Consulta externa **3**: Patología. **2**: Tuttnauer. **2**: Getinge. **3**: UCI intermedia P1. **12**: Hemocentro. **5**: Farmacia. **5**: Laboratorio clínico. **6**: Central de urgencias. **5**: Imagenología. **2**: Madre Canguro. **1**: servicios generales P1. **1**: Rehabilitación.**10**: Laboratorio clínico P3. **2**: Estadística P3.**2**: Quemados P3. **3**: UCI P3. **4**: UCI NEO P4. **3**: UCI adultos P4.**2**: Ginecobstetricia. **6**: Quirófanos. P6.**2**: Central de esterilización P6. **2**: Subfarmacia P6.**1**: Hematología P6. **2**: Medicina interna Hombres P7. **2**: Medicina interna mujeres P7. **1**: Optometría P9. **2**: Hospitalización P8. **1**: Neumología P9 **2**: cirugía General P8. **2**: Ginecoobstetricia P11. **3**: Consulta externa P9 / **3**: UCI Adultos P9.**3**: UCI pediátrica P9. **2**: Prótesis P1. **4**: Pediatría P10. **3**: Nutrición P1. **2**: Especialidades quirúrgicas P11.	$ 20.334	$ 2.440.080
12	Semestral	38	Termoneveras o neveras portátiles	Termoneveras o neveras portátiles	**1**: UCI Intermedia P1. **8**: Farmacia P2. **26**: Hemocentro. **1**: Uci intermedia piso 1 **1**: Uci adultos piso 9 **1**: Uci adultos piso 3	$ 33.890	$ 1.287.820
13	Trimestral	22	Órtesis y prótesis	Equipo herramientas y elementos para la correcta función del servicio	**22**: Órtesis y prótesis	$ 71.169	$ 1.565.718
14	Mensual	6	Aire acondicionado	UMAS	**6**: Patología	$ 528.774	$ 3.172.644
15	Mensual	5	Aire acondicionado	UMAS	**5**: Urgencias fase 2 y fase 3	$ 528.774	$ 2.643.870
16	Trimestral	2	Licuadoras industriales	Licuadoras industriales lactarios	**2**: Lactarios piso 4.	$ 96.150	$ 192.300
17	Bimestral	2	Lavadores industriales	Lavadores Industriales	**2**: Nutrición	$ 918.754	$ 1.837.508
18	Bimestral	2	Cocinas eléctricas	Cocinas	**1**: Lactarios **1**: Laboratorio clínico	$ 119.300	$ 238.600

NECESIDAD DE PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES SEGÚN REQUERIMIENTO No. 125 de 2025

PERFIL	CANTIDAD	SALARIO BASICO	SALARIO TOTAL (INCLUYE FACTOR PRESTACIONAL)	VALOR TOTAL MENSUAL
COORDINADOR DE ENLACE	1	$ 3.542.500,00	$ 6.022.250,00	$ 6.022.250,00
TECNICO O TEGNOLOGO ADMINISTRATIVO	1	$ 2.209.706,86	$ 3.756.502,00	$ 3.756.502,00
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	$ 2.209.706,86	$ 3.756.502,00	$ 3.756.502,00
TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	1	$ 2.616.000,00	$ 4.447.200,00	$ 4.447.200,00
OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES	4	$ 2.125.500,00	$ 3.613.350,00	$ 14.453.400,00
OPERARIO SUBESTACION (DIURNO)	4	$ 1.798.500,00	$ 3.057.450,00	$ 12.229.800,00
OPERARIO SUBESTACION (NOCTURNO)	2	$ 2.427.975,00	$ 4.127.558,00	$ 8.255.116,00
			VALOR TOTAL MES ANTES DE IVA	**$ 52.920.770,00**
			IVA **19,00%**	**$ 10.054.946,00**
			VALOR TOTAL MES (IVA INCLUIDO)	**$ 62.975.716,00**
			VALOR TOTAL, PLAZO DEL CONTRATO (SEIS (06) MESES)	**$ 377.854.296,00**

DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
COMPONENTE	**VALOR**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 398.973.867
PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIONES A EQUIPOS INDUSTRIALES	$ 377.854.296
MEDIOS DE PRODUCCION, REPUESTOS Y EQUIPOS DE MENOR CUANTÍA (MANEJADO POR SISTEMA DE BOLSA)	$100.000.000
TOTAL	**$876.828.163**

NOTA 1: Los mantenimientos preventivos se realizarán por la suma: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($398.973.867),** valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los valores máximos a pagar por ítem determinados en el detalle de los mantenimientos preventivos. **NOTA 2:** El personal requerido para el servicio de mantenimiento correctivo, operación y adecuaciones a equipos industriales será por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($377.854.296). NOTA 3:** El valor de la bolsa de repuestos se encuentra establecido por la unidad gestora, como se observa en el formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos y el cual tendrá un monto máximo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($100.000.000). NOTA 4:** Sobre la anterior suma se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **NOTA 5:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 6:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La La ESE HUS pagará al contratista de forma mensual, por las actividades ejecutadas de mantenimiento preventivo conforme a las visitas realizadas en el periodo de cobro, adicionalmente por el personal la suma de **$ 62.975.716** mensuales o en forma proporcional a este valor por fracción de mes para la realización de los mantenimientos correctivos

y por los medios de producción, repuestos y equipos de menor cuantía pagara por los insumos y actividades efectivamente entregado y realizados a satisfacción del supervisor durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectué por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 2: Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Convienen las partes que el contratista cumplirá, además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones de carácter general y las específicas que más adelante se citan: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignado. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento, tendientes al sostenimiento del sistema único de acreditación de la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE HUS. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la ESE HUS. La ESE HUS tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad. **14.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato. **15.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander.**17.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El** contratista en desarrollo del objeto contractual deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: **1.**Atender los mantenimientos correctivos, preventivos y adecuaciones que le sean asignados por la E.S.E HUS de los diferentes servicios. **2.** Presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato a los tres (3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato; en caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. **3.** El contratista deberá presentar a la supervisión técnica del contrato, de cada uno de los ejecutores el respectivo Examen Ocupacional de Ingreso de acuerdo con la resolución 2346 del año 2007, certificado de afiliación a salud, certificado de afiliación a pensión, certificado de afiliación a caja de compensación familiar. **4.** Los ejecutores y coordinador de enlace deberán estar debidamente, identificados carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial EPP y debidamente afiliados al régimen de seguridad social y parafiscal, llevar la dotación correspondiente. **5.** Participar según programación de la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos en las visitas de inspección de los servicios asistenciales.**6.** Entregar un informe mensual donde se reporten todas las actividades técnico -administrativas desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos, resultados de indicadores establecidos por la institución y recomendaciones de mejora en caso que existan. **7.** Realizar informe de actividades específicas ejecutadas según necesidades requeridas por la supervisión. **8.** Entregar informes mensuales donde se reporten las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso de que existan. 9. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el

uso o fuerza mayor. 10. Acatar las sugerencias y observaciones impartidas por el supervisor del Contrato. 11. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 12. Adoptar, implementar los lineamientos de la oficina de talento humano, salud ocupacional del HUS. 13. El Contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones sociales de ley. 14. El contratista deberá dotar al personal técnico y/o de ingeniería, de elementos de protección personal, (Gafas de protección, guantes, botas, tapa oídos, cascos, tapabocas, entre otros) cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y seguridad industrial. 15. El contratista deberá realizar el debido aseo en el área de trabajo taller. No está permitida la utilización de prendas de uso hospitalario para labores de limpieza, el contratista debe suministrar bayetillas. 16. El contratista deberá participar en las reuniones y capacitaciones que la ESE HUS convoque a través de las diferentes dependencias tales como acreditación, talento humano, desarrollo institucional, recursos físicos, etc. 17. El contratista deberá facturar el servicio en forma mensual y el suministro de medios de producción (materiales, herramientas, equipos memores, repuestos, etc.) contra entrega del elemento. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es de régimen común o simplificado y su razón social. **18.** Los medios de producción o recursos físicos para la ejecución del proceso de Mantenimiento correctivo y de adecuaciones estará a cargo del contratista, con cargo al contrato, estos insumos y materiales deberán cumplir las normas de calidad vigentes en especial, lo relacionado con instituciones hospitalarias. 19. El contratista deberá dotar a todo el personal de las herramientas y equipos necesarios para desarrollar sus funciones. 20. Para la adquisición de materiales y repuestos, se realizan con cargo al contrato rubro de bienes por sistema de bolsa, pagaderos previos diagnostico entregado por el contratista, visto bueno del supervisor del contrato, y sondeo de mercados realizado por el área de estudios del sector quien aprobará y definirá el valor cotizado. 21. El contratista deberá suministrar los equipos de oficina y el mobiliario necesario para atender sus labores. Así mismo asumirá los gastos de papelería y demás útiles de oficina para la entrega de reportes e informes.22. El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el supervisor del contrato. 23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al SUPERVISOR TÉCNICO del contrato. 24. El contratista deberá adoptar las indicaciones y lineamientos que, en el tema del ciclo de preparación para la acreditación, determine la ESE HUS, en forma inmediata. 25. El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones. 26. El contratista debe realizar el ingreso de materiales que sean destinados a la ejecución de mantenimiento de equipos y/o adecuaciones de la ESE HUS, a través de la oficina de Almacén de la Entidad, la cual avalará y autorizará el ingreso a la respectiva dependencia que requiere los materiales. 27. El contratista debe responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos en los productos entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos 28.Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios del hospital). 29. El contratista debe disponer del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal y de la estimación de su dedicación necesaria, será asumido por el contratista. 30. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios del hospital). 31. El contratista debe responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos en los productos entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos. 32. Elaborar conjuntamente con la oficina de infraestructura el cronograma de mantenimiento preventivo e inspección, aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución, en caso de no existir apoyar su elaboración con base en lo establecido por el fabricante. 33. El contratista debe efectuar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en forma programada y sistemática en áreas solicitantes, de acuerdo a protocolos de mantenimiento correspondientes, a fin de contribuir a un buen desarrollo y prevenir daños en las áreas solicitantes. 34. El coordinador de enlace deberá realizar y coordinar la ejecución del cronograma mensual de mantenimientos preventivos de todos los equipos industriales. 35. Deberá garantizar disponibilidad del soporte técnico las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos. 36. El contratista deberá contar con los equipos simuladores y/o equipos patrón debidamente certificados y herramientas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas. 37. Utilizar el sistema de información E-plux, como herramienta de gestión y administración de los equipos industriales con todos los beneficios que ofrece para la Gestión de Activos. 38. Realizar mensualmente la actualización y alimentación del sistema de información E-plux. 39. Crear las hojas de vida de los equipos en el sistema de información E-plux. 40. Realizar y llevar la gestión documental de todos los equipos industriales. 41. Mantener actualizado el inventario de equipos industriales y en caso de requerirse por la supervisión, presentarse en formato editable y físico. 42. Realizar el proceso de ingreso a almacén de los equipos industriales. 43. Realizar el diagnóstico sobre el estado actual de los equipos industriales de la entidad y socializar los resultados al supervisor sobre los niveles de criticidad de los mismos para evitar paradas o mitigar los tiempos de parada por falla. 44. Realizar repostes de mantenimientos correctivos, el cual debe contener como mínimo: identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales, siendo diligenciado completamente. 45. Realizar capacitaciones al personal asistencial y/o administrativo sobre el cuidado de los equipos y actividades realizadas, entregando el equipo en correctas condiciones de limpieza y desinfección. 46. Realizar actas de entrega de equipos o insumos al personal asistencial y/o administrativo. 47.Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión relacionadas con la cantidad, calidad y oportunidad en el suministro de los repuestos solicitados y del servicio prestado. 48. Acompañamiento y supervisión del cumplimiento de los protocolos en los mantenimientos preventivos de equipos industriales. 49. En caso de que el Plan de Mantenimiento Preventivo Hospitalario, no se ejecute en el periodo de tiempo establecido, se realizará la reprogramación de las actividades en un plazo no mayor a un (1) mes. 50. El contratista asumirá los elementos y/o consumibles necesarios para el mantenimiento preventivo, tales como lubricantes, aceites (excepto el de las plantas eléctricas), lijas, elementos de limpieza y desinfección (compresas, desinfectante a base de amonio

cuaternario), limpiadores electrónicos (alcohol isopropilico), varsol, vaselina, elementos de soldadura electrónica, pegantes, soldadura epoxica – macilla, silicona fría y caliente, cinta doble faz, cinta termo fundente, cinta aislante, desincrustantes, anticorrosivos, amarres plásticos, chasos y tornillería liviana. 51. Los siguientes consumibles se comprarán con cargo al presupuesto de medios de producción y repuestos: químicos para la caldera, filtros y aceites para las plantas eléctricas, gas refrigerante, filtros secador, válvula de carga y químico desinfectante para los aires acondicionados, cuartos fríos y neveras, filtros HEPA y prefiltros para los sistemas de renovación de aire, kit de filtros para el sistema de osmosis inversa de autoclaves y compresor de aire. 52. Realizar lavado de tanque de agua según cronograma, generando informe con registro fotográfico, análisis del pH del agua antes y después del lavado. 53. Para los equipos y/o red, con mantenimiento a modo falla, el contratista deberá realizar visitas periódicas a los servicios en búsqueda de fallas y realizar la corrección. Siendo necesario, para las tomas de gases medicinales realizar pruebas de hermeticidad. Las visitas periódicas a los servicios deberán quedar registradas, generando informe del mismo. 54. El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 2 horas después de reportada la falla; a través del formato de solicitud al contratista o la herramienta E-plux. 55. En cuanto a los medios de producción y repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, se realizan con cargo al contrato, pagos previo diagnóstico entregado por el contratista, visto bueno y sondeo de mercados realizado por el supervisor del contrato, tomando como base para el pago el menor valor cotizado. 56. Los repuestos que se cambien deberán ser devueltos para su correspondiente entrega al almacén general. 57. Ejecutar y/o apoyar las actividades de desmonte y traslado de equipos en caso que la ESE HUS, así lo requiera. 58. Realizar la operación y control de funcionamiento de las máquinas y equipos industriales de la ese HUS de acuerdo al cronograma de operaciones establecido por la oficina de infraestructura. 59. Realizar mantenimiento correctivo a racores y mangueras de gases medicinales conectadas a equipos biomédicos. 60. Realizar mantenimiento correctivo a señales de alarma de temperatura en sitrad vacunación y Hemocentro. 61. Apoyo a contingencia del funcionamiento de la subestación nueva. 62. Arreglo de ducteria de aire acondicionado (cambio de aislamiento, cambio de trayectoria, de ubicación, de rejillas). 63. El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos 64. Pintura menor de equipos industriales (bases, rejillas, carcazas) por equipo. 65. Corrección de desagües de aires acondicionados. Evitar tuberías de drenaje descargando a los lavamanos, adecuar este drenaje mediante sifones antes de conectar a la red de aguas servidas para evitar malos olores en el interior del área acondicionada. 66. Reparación de carcasas en pastas de los diferentes equipos, por fatiga o mal uso. 67. Cambio de prefiltro y entrega a empresa contratista para disposición final. 68. Cambio de filtro HEPA y entrega a empresa contratista para disposición final. 69. Instalación de bisagras y chapas de neveras y cuartos fríos. 70. Arreglos menores a la carcasa de nevera (pintura). 71. Arreglo de rodachines de bases de nevera. 72. Soldaduras en acero inoxidable. 73. Reparación y cambio de pistolas de aire de esterilización. 74. Reparación de reguladores de voltaje tipo industrial. 75. Mantenimiento a eyectores y flujómetros. 76. Mantenimientos reguladores de oxígeno. 77. Mantenimiento de la red de detección de contraincendios de todas las torres hospitalarias. 78. Apoyo en la revisión de gabinetes y extintores de contraincendios. 79. Mantenimiento a la red contraincendios. 80. Apoyo en la atención de emergencias las 24 horas los 7 días de la semana de las redes de agua potable, sanitaria, eléctrica, contraincendios, gases de medicinales, gas natural mediante el personal de la subestación. 81. Limpieza y mantenimiento de las cubiertas en donde se encuentren instalados equipos de aire acondicionado. 82. Realizar las adecuaciones de obra civil necesarias para la instalación de los equipos industriales. 83. Garantizar la correcta instalación de los desagües de los aires acondicionados. 84. Realizar el suministro e instalación de los ductos de aire acondicionado según las áreas dispuestas por la oficina de infraestructura. 85. Realizar el suministro e instalación de la red contraincendios según las áreas dispuestas por la oficina de infraestructura. 86. Realizar la compra de equipo de menor cuantía (menor a $ 5.000.000) presentando 3 cotizaciones para el análisis, de requerirse comprar un equipo de mayor costo su compra deberá ser apoyada por el área jurídica estudios del sector. 87. Limpieza rejillas de aire acondicionado Hemocentro, central de urgencias, imagenologia y en sistemas con ductos. 88. Verificar el funcionamiento adecuado de termohigrómetros por los pisos. 89. Recorrido mensual para verificar funcionamiento de tomas de oxígeno y aire medicinal. 90. Recorrido mensual para verificar funcionamiento de red de vapor y agua caliente. 91. Recorrido mensual para verificar funcionamiento por pruebas de fuga de red de gas natural, reguladores y medidores. 92. Montaje de extractores. 93. Verificación de puesta en funcionamiento tablero eléctrico mamógrafo y resonador. 94. Realizar la operación y control de funcionamiento diario de calderas, UPS, plantas de emergencia, aires acondicionados centrales, compresores de aire y subestación. 95. Diligenciar la lista de chequeo específica para cada equipo y reporte de funcionamiento. 96. Efectuar las actividades de inspección visual y auditiva del estado de funcionamiento de los industriales (plantas eléctricas, caldera, equipos de aire acondicionado, extractores, compresores de aire y subestación) y reportar diariamente novedades en listas de chequeo específicas y en bitácora. 97. Entregar los cilindros de gases medicinales a los diferentes servicios de la ESE HUS, bajo control diario y verificación diaria del inventario de stock de balas de gases medicinales. **98.** Realizar inspección semanal de todos los servicios de la ESE HUS, para verificación de tomas de oxígeno, tomas de aire y redes de vapor y reportar diariamente las novedades. 99. Mantenimiento correctivo de eyectores, fluxómetros, aspiradores, tomas de oxígeno y tomas de aire. **100.** Realizar la limpieza a las carcasas o cuerpo de los equipos como plantas eléctricas, calderas, extractores y compresores de aire. **101.** Recibo de carga de oxígeno líquido al tanque pulmón. 102. Retiro del hielo acumulado en el evaporador del área del tanque pulmón cada 12 horas. **103.** Control cada 6 horas del oxígeno líquido.**104.** Verificación de presión de la red de vapor. 105. Purga a las cámaras de las calderas según indicación técnica. 106. Verificación a posibles fugas de vapor o agua y corregir si es posible. 107. Llevar control y registro del consumo de gas. **108.** Verificar el estado de funcionamiento de las bombas de agua. 109. Reinicio y verificación por cortes de energía eléctrica por parte de la ESSA. **110.** Verificación del correcto funcionamiento de las transferencias en el momento del corte de energía. **111.** Reinicio de equipos de aire acondicionado. **112.** Diligenciamiento del formato "Inspección diaria subestación". **113.** Deberá garantizar el cubrimiento de las 24 horas del día, de forma presencial, por medio de turnos, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo al cronograma de actividades de mantenimiento de equipos industriales. **114.** Mantener y realizar la limpieza externa de los equipos industriales. 115. Mantener y realizar la limpieza

de la planta física donde están ubicados los equipos industriales. **116.** Verificar el buen funcionamiento del tanque estacionario de oxígeno líquido y manifold de la central de gases medicinales, así como su limpieza. **117.** El proponente en caso que la ESE HUS lo requiera prestará disponibilidad para casos de emergencia las 24 horas; entendiéndose emergencia como todo aquello que afecte el funcionamiento normal de la ESE HUS. **118.** En las entregas de turno deberán reportasen las novedades encontradas diariamente, mediante medio escrito que implemente el ejecutor. **119.** El servicio de seguimiento y operación de los equipos se realizará según lineamientos, protocolos y formatos institucionales, los cuales serán socializados a quien se adjudique el contrato. 120.Los ejecutores utilizarán los elementos de protección personal, (Gafas de protección, guantes, botas, tapa oídos, cascos con barbuquejo, tapabocas, entre otros) cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y seguridad. **121.** El CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades menores de obra que sean necesarias para la instalación y/o mantenimiento correctivo asociadas a equipos industriales, así mismo deberá dejar las zonas de trabajo en las mismas condiciones encontradas. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor técnico designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizará cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SEPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO**: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de la cláusula penal moratoria y de la cláusula penal pecuniaria. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más. **C). AMPARO CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más. **D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **E). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2**. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOTA 4**: La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCION MORATORIA.** Convienen las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor

total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO**. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **DÉCIMA.-CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la **ESE HUS** y el **CONTRATISTA**, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Ante el evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. . La **ESE HUS** podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o

administrativa; por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **INFUSO INGENIERIA S.A.S**
R/L: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**	R/L. **JUAN CARLOS CALDERON SALAMANCA**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 4 No. 47-19, Floridablanca
Teléfono: 6912010 Ext. 474.	Teléfono: 3166776057- 3172887856
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: infusosas@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

PAOLA ANDREA CHAVES CONTRERAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución No. 034 del 2025
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Johana Andrea Ortiz O.
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - Contratista